PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MSQ-CMA-010-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍA CON LA PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO ENTRE MONDOMO Y LA VEREDA LAS LAJAS Y UN TRAMO DENTRO DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO CUENCA RÍO PÁEZ QUINAMAYÓ DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al mejoramiento de la malla vial rural dentro del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, mediante la pavimentación de un tramo entre Mondomo y la vereda Las Lajas y de un tramo localizado dentro del territorio del Consejo Comunitario Cuenca Río Páez Quinamayó. La intervención busca mejorar las condiciones de transitabilidad, conectividad rural y acceso de la población a servicios y mercados, atendiendo el deterioro de la superficie de rodadura, la insuficiencia de obras de drenaje y los efectos de la alta pluviosidad y de la topografía del corredor.

El área de intervención es rural. El documento técnico soporte establece una longitud total caracterizada de 4,753 km, de los cuales se intervendrán 4,18 km distribuidos en tres tramos: Tramo 1, 3,10 km; Tramo 2, 0,50 km; y Tramo 3, 0,58 km. La solución contempla actividades preliminares, mejoramiento de subrasante, base granular, pavimento en concreto hidráulico, obras de drenaje y señalización definitiva, además de PMT, PAGA y caracterización vial. La interventoría deberá controlar la correcta materialización de estas actividades conforme a los estudios, diseños, especificaciones y documentos contractuales.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Proyecto BPIN 20251301010167. El Municipio de Santander de Quilichao fue designado entidad ejecutora y responsable de contratar la interventoría del proyecto. Proceso de contratación de obra: Sera publicado en próximos días en la Plataforma SECOP: Enlace del proceso: Aun sin establecer. El presente Anexo se diligencia en el marco de los Documentos Tipo para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3, adoptados mediante Resolución 725 de 2024.

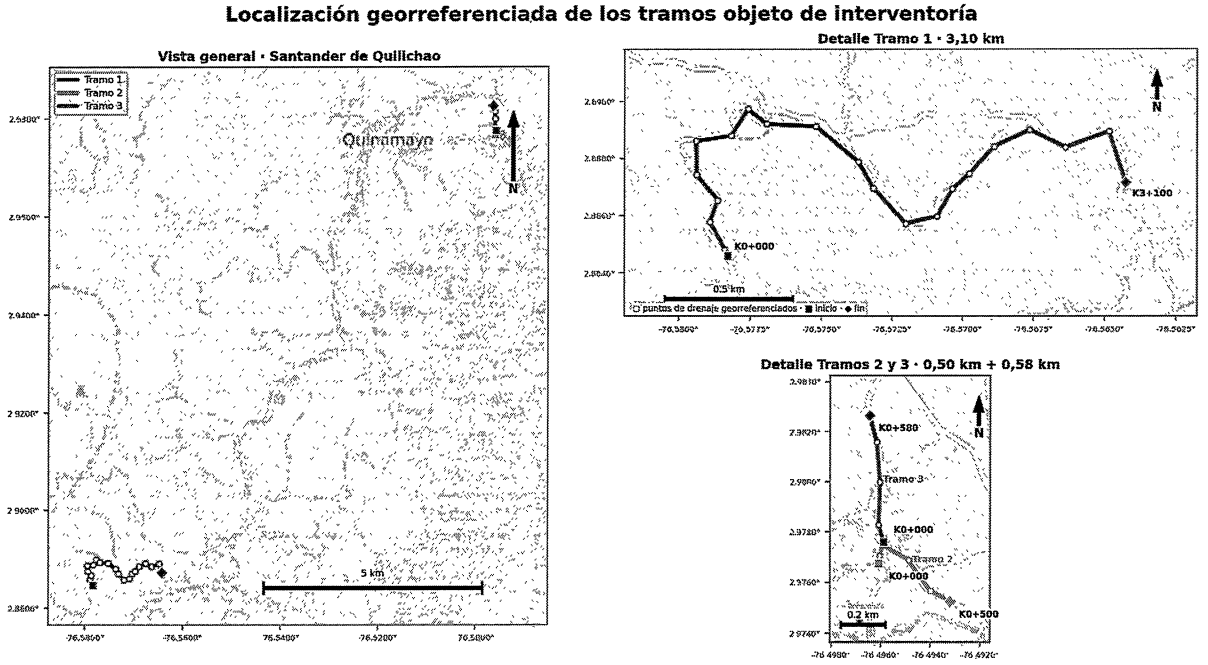
La localización del proyecto se presenta mediante cartografía de referencia en sistema WGS 84, coordenadas de inicio y fin y puntos georreferenciados de las treinta (30) obras de drenaje identificadas en el Documento Técnico Soporte. Estos insumos individualizan los tres tramos y orientan la planeación logística, el control topográfico y el seguimiento; no sustituyen los planos aprobados, el amarre a la red de control ni el replanteo de obra.

2.1 Alcance

La interventoría comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra durante su ejecución, recibo final y cierre. El control técnico cubrirá los 4,18 km objeto de intervención y la caracterización vial prevista para 4,753 km, así como las actividades de drenaje, señalización, PMT, PAGA y los demás componentes vinculados al proyecto. La interventoría verificará localización y replanteo, geometría, cantidades, calidad de materiales, conformidad de procedimientos constructivos, cumplimiento del cronograma, control de costos y gestión de riesgos, sin sustituir las obligaciones propias del constructor.

La calzada proyectada tiene un ancho de referencia de 6,00 m. El Documento Técnico Soporte registra valores nominales de 0,21m para el pavimento, 0,15m para la base y 0,15m para el mejoramiento. Antes del inicio, la Entidad, el constructor y la Interventoría deberán conciliar planos, memorias, cantidades, APU y especificaciones y dejar en acta los espesores y unidades definitivos. No podrá ejecutarse, recibirse ni pagarse una capa con fundamento en una dimensión ambigua.

2.2 Localización



Base cartográfica © OpenStreetMap contributors (ODbL). Ejes reconstruidos con coordenadas del Documento Técnico Soporte BPIN 20251301010167; sistema WGS 84. Figura referencial, no sustituye planos ni replanteo.

Figura 1. Localización georreferenciada y trazado de referencia de los tres tramos objeto de interventoría.

Fuente: elaboración propia con coordenadas del Documento Técnico Soporte BPIN 20251301010167 y base cartográfica © OpenStreetMap contributors (ODbL). Coordenadas geográficas WGS 84. La cartografía es referencial; prevalecen los planos aprobados y el levantamiento de control.

Tramo	Abscisas de intervención	Coordenadas geográficas de referencia (WGS 84)	Longitud
1	K0+000 a K3+100	Inicio: 2°53'4.55"N – 76°34'41.87"O Fin: 2°53'13.78"N – 76°33'51.36"O	3,10 km
2	K0+000 a K0+500	Inicio: 2°58'36.26"N – 76°29'45.95"O Fin: 2°58'30.89"N – 76°29'35.56"O	0,50 km
3	K0+000 a K0+580	Inicio: 2°58'39.34"N – 76°29'45.26"O Fin: 2°58'57.56"N – 76°29'47.28"O	0,58 km

Figura 2. Registro fotográfico de los tramos objeto de intervención.

Registro fotográfico de los tramos objeto de intervención



Tramo 1 - K1+200



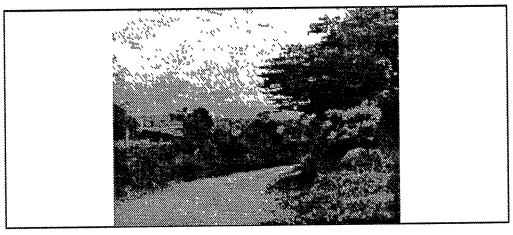
Tramo 1 - K2+000



Tramo 2 - K0+120



Tramo 2 - K0+350



Tramo 3 - K0+100



Tramo 3 - K0+380

Fuente: Documento Técnico Soporte BPIN 20251301010167, registro fotográfico identificado por tramo y abscisa.

2.3 Componentes técnicos y cantidades principales

Las cantidades de referencia que deberá controlar la interventoría corresponden al presupuesto oficial del contrato de obra y se resumen a continuación. La medición, recibo y pago se efectuarán conforme a los ítems, unidades, especificaciones y documentos contractuales aprobados.

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
1.1	Excavaciones varias sin clasificar, incluye retiro	m³	12.791,00
1.2	Demolición de estructuras	m³	409,00
2.1	Base granular clase B	m³	3.762,00
2.2	Mejoramiento de la subrasante (afirmado)	m³	3.762,00

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
3.1	Placa de pavimento en concreto hidráulico MR2 (40 kg/cm²)	m³	5.267,00
4.1	Excavaciones varias sin clasificar para obras de drenaje, incluye retiro	m³	3.548,00
4.2	Concreto Clase D (21 MPa) para obras de drenaje	m³	234,00
4.3	Relleno para estructuras con suelo	m³	1.611,90
4.4	Acero de refuerzo	kg	74.388,32
4.5	Tubería de concreto reforzado 21 MPa, clase II, diámetro interior 900 mm	m	210,00
4.6	Concreto Clase F (14 MPa) – solado	m³	24,00
4.7	Cuneta de concreto 21 MPa vaciada in situ	m³	808,70
5.1	Señal vertical de tránsito tipo SP y SR con lámina retrorreflectiva tipo II	und	113,00
5.2	Línea de demarcación con pintura en frío	m	9.754,00
5.3	Tacha reflectiva tipo E	und	698,00

2.4 Control de calidad, topografía y ensayos

La interventoría deberá ejecutar control topográfico permanente sobre ejes, abscisas, niveles, anchos, pendientes, localización de drenajes y cantidades realmente ejecutadas. Asimismo, deberá verificar que el constructor mantenga equipos topográficos calibrados y trazabilidad de carteras, registros y planos de obra.

El control de calidad incluirá la verificación independiente de materiales y procesos mediante ensayos de laboratorio y de campo, conforme a las especificaciones INVÍAS, las especificaciones particulares y el plan de inspección y ensayos. Para capas granulares se controlarán, según aplique, granulometría, plasticidad, humedad y compactación; para el pavimento rígido se verificará calidad del concreto, resistencia especificada, espesor, juntas, curado, acabado y regularidad; y para las obras de drenaje se controlarán alineación, cotas, pendientes, concretos, acero, tuberías y condiciones de descarga.

La estructura de costos de la interventoría contempla recursos específicos para ensayos de laboratorio y control independiente. La cadena de custodia deberá identificar muestra, fecha, tramo, abscisa, lote, actividad, responsable de toma, transporte, recepción, método, equipo, calibración, resultado y decisión. El laboratorio deberá demostrar competencia para cada ensayo y la Interventoría conservará certificados, hojas de campo, cálculos, informes y trazabilidad de no conformidades. Estos controles no sustituyen el autocontrol del constructor.

Matriz mínima de control y puntos de liberación

Antes del acta de inicio, la Interventoría presentará para aprobación un Plan de Inspección y Ensayos (PIE) conciliado con el presupuesto, las especificaciones particulares, los diseños y las normas INVÍAS. El PIE identificará, como mínimo, actividad e ítem, lote, característica, método o norma, frecuencia, cantidad prevista, responsable, laboratorio, criterio de aceptación, registro y costo. Los ensayos independientes de la Interventoría no sustituyen el autocontrol del constructor ni permiten reducir las frecuencias contractuales.

Actividad crítica	Punto de inspección o liberación	Registro mínimo	Criterio de aceptación
Replanteo, caja y subrasante	Liberación previa a mejoramiento o capa siguiente.	Cartera, eje/abscisa, cotas, secciones, espesores y acta de liberación.	Planos y tolerancias contractuales; conformidad geométrica y geotécnica.

Actividad crítica	Punto de inspección o liberación	Registro mínimo	Criterio de aceptación
Mejoramiento de subrasante	Aprobación de fuente/material y liberación del lote compactado.	Granulometría y plasticidad; humedad–densidad, densidad de campo y espesor; CBR si lo exige el diseño.	Especificación particular y artículo INVÍAS aplicable al ítem 230-22.
Base granular clase B	Liberación antes de colocar el pavimento.	Procedencia, gradación, límites, resistencia/durabilidad cuando aplique, Proctor, densidad, nivel, bombeo y espesor.	Especificación particular y artículo INVÍAS 330-22 o el que corresponda al presupuesto definitivo.
Pavimento de concreto hidráulico	Aprobación de diseño de mezcla y liberación de cada vaciado y lote.	Remisiones, asentamiento, temperatura, vigas para módulo de rotura, espesor, juntas, pasadores, textura y curado.	Resistencia, edad de ensayo, geometría y tolerancias definidas en diseño, planos y especificaciones aprobadas.
Drenaje: alcantarillas y cunetas	Inspección antes de fundir, cubrir o rellenar; aceptación hidráulica final.	Abscisa/coordenada, cotas de entrada y salida, pendiente, cimentación, acero, tubería, concretos, relleno y descarga.	Planos, cartillas INVÍAS, especificaciones de los ítems y funcionamiento sin empozamientos ni erosión inducida.
Señalización y seguridad vial	Aprobación de PMT y recibo de señalización definitiva.	Inventario georreferenciado, certificados, dimensiones, ubicación, espesor/tasa de aplicación y reflectividad cuando aplique.	Manual de Señalización Vial 2024, PMT aprobado, planos y especificaciones contractuales.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

3.1 Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:
 a. Estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del proceso contractual.
 b. La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.
2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente al MUNICIPIO las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables al contrato de obra pública.

4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
9. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
10. Someter a consideración de la entidad, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo.
11. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
12. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
13. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
14. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Municipio y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí.
15. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
16. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la entidad.
18. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
19. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la entidad con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
20. Exigir a el (los) contratista (s) de obra la instalación de las vallas informativas, en el sitio de la obra de acuerdo al modelo suministrado por la Entidad, y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental contempladas.
21. Exigir a el (los) contratista (s) de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico –PMT– aprobado y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.

22. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de la entidad. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
23. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

3.2 Obligaciones administrativas, financieras y contables

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.
4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la entidad, como documento anexo a la liquidación final.
5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
6. Revisar el pago oportuno de aportes a seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del MUNICIPIO, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
10. Informar a la entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.
11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
14. Prestar la colaboración necesaria a la entidad, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la entidad. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría.
18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por EL MUNICIPIO para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra.
19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra el acta de inicio. Las actas de suspensión y reinicio se deben firmar por las partes del contrato de obra, previa solicitud de la interventoría.
20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
21. Requerir por escrito al contratista cuando:
 a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado
 b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
 c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente
22. Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia al MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para supervisión. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición del MUNICIPIO, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
27. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.
29. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

3.3 Obligaciones jurídicas

1. Verificar que el contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
2. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Realizar la verificación jurídica de la suscripción el acta de iniciación y terminación de la ejecución del contrato de obra, como también la revisión de documentos emitidos por el contratista y que deban ser verificados por el interventor, como son las suspensiones, solicitud de adicionales de valor y prorrogas de tiempo.
4. Revisar desde el punto de vista jurídico la información y los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra, para comunicarlo a supervisor del contrato de interventoría.
5. Resolver cualquier inquietud o requerimiento de tipo jurídico que realice la comunidad, los entes de control y la supervisión del contrato de interventoría cuando corresponda, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar la verificación de cumplimiento de aspectos jurídicos del contratista de obra, respecto a normas de seguridad social, parafiscales, corno también cumplimento de obligaciones legales tributarias.

3.4 Obligaciones Sociales y Ambientales

1. Realizar conjuntamente con el contratista de obra las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.
2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán las respectivas obras con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de las obras.
4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación con requisitos de carácter ambiental y urbanístico.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución de la interventoría será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los primeros diez (10) meses corresponden al seguimiento concurrente y de campo de la obra. El mes once corresponde exclusivamente a actividades administrativas y documentales de cierre a cargo del Director de Interventoría con dedicación del cincuenta por ciento (50 %), incluyendo consolidación del informe final, balance, archivo, conceptos de cierre y apoyo a la liquidación. Durante este último mes no se programan actividades ordinarias de campo ni se exige la permanencia del Residente, especialistas o personal operativo. Si la obra requiere vigilancia de campo más allá del mes diez, la continuidad deberá formalizarse previamente conforme a la normatividad aplicable y con el soporte técnico, jurídico y presupuestal correspondiente.

5 FORMA DE PAGO

Pago único final contra entrega

La Entidad pagará el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato mediante UN (1) PAGO FINAL, sin anticipo ni pago anticipado, contra entrega integral, revisión y recibo a satisfacción

de los productos y obligaciones propios de la interventoría por parte del supervisor. "Contra entrega" no significa pago automático por la sola radicación: exige verificación objetiva de cumplimiento, pero tampoco permite supeditar indefinidamente el pago a hechos de terceros o a actuaciones que no estén bajo control del Interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato de interventoría no se aumentará por la sola prórroga en plazo de la obra intervenida que implique por ende la prórroga del plazo de la interventoría.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor los documentos que integran la estructuración y contratación del proyecto y que resulten necesarios para el ejercicio de la vigilancia y control.

Como mínimo se pondrán a disposición: Documento Técnico Soporte; estudios y diseños; planos; memorias; especificaciones generales y particulares; presupuesto y cantidades de obra; análisis de precios unitarios; programación y cronograma físico-financiero; PAGA o instrumento ambiental contractual; PMT; caracterización vial; matriz de riesgos; estudios previos; pliego y anexos; minuta del contrato de obra; propuesta adjudicataria; garantías; actos y documentos del proyecto BPIN 20251301010167; y la cartografía disponible en formato editable (KML, KMZ, SHP, CAD u otro), sistema de referencia, puntos de control y cartera topográfica. La Entidad identificará mediante acta los archivos efectivamente entregados, su versión y fecha.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños que será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega formal de dichos documentos, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá entregar los soportes del personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta. matriz 4

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles se vincularán durante el período y con la dedicación definidos en los numerales 7.1 y 7.2. La dedicación exige disponibilidad real y verificable durante los hitos y jornadas

programados; no autoriza doble asignación que supere el ciento por ciento (100 %) ni exige permanencia distinta de la presupuestada.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

La configuración se soporta en el alcance de 4,18 km, los tres frentes, el pavimento rígido, las obras de drenaje, el plan independiente de ensayos y la coordinación de los cinco componentes de la Interventoría. Para un presupuesto oficial equivalente a 646,54 SMMLV, se aplican de manera proporcional las categorías de la Matriz 4: categoría 1 para Director y Residente y categoría 2 para los especialistas en Geotecnia y Pavimentos. Solo estos cuatro perfiles son Personal Clave Evaluable.

#	Cargo	Formación	Posgrado	Dedicación	Experiencia. general	Experiencia. Específica
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	Pavimentos, Estructuras o Ingeniería de la Construcción	50 %	12 años	5 años
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	Pavimentos, Estructuras o Ingeniería de la Construcción	100 %	12 años	5 años
2	Especialista principal (uno en geotecnia y otro en pavimentos)	Ingeniero Civil	Geotecnia Pavimentos	30 %	10 años	4 años

El Director cubre los diez (10) meses concurrentes con la obra y el mes once destinado al cierre administrativo y documental. El Residente y los especialistas del Personal Clave Evaluable se disponen durante los diez (10) meses de ejecución concurrente, con intervención de los especialistas concentrada en los hitos de su especialidad. Los mínimos se acreditarán y verificarán conforme al Documento Base, la Matriz 4 y los Formatos 8 y 9; los títulos de posgrado se exigen por área de conocimiento, no por una clase particular de título.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad	Cargo / perfil	Formación mínima	Posgrado	Dedicación / tiempo	Exp. general mínima	Exp. específica mínima
1	1	Secretaria / Secretariado Ejecutivo / Auxiliar Administrativo o similar	Técnica o tecnológica en secretariado, asistencia o gestión administrativa o áreas afines	N.A.	100 %	2 años	0 años

Perfil No.	Cantidad	Cargo / perfil	Formación mínima	Posgrado	Dedicación / tiempo	Exp. general mínima	Exp. específica mínima
2	1	Topógrafo	Topógrafo, Tecnólogo o Técnico en Topografía	N.A.	100 %	2 años	0 años
3	2	Cadenero	Oficio o formación compatible con apoyo topográfico	N.A.	100 %	2 años	0 años
4	1	Contador Público	Contador Público con tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, cuando sea exigible	N.A.	20 %	N.A.	N.A.
5	1	Abogado	Abogado con tarjeta profesional y certificado de vigencia o antecedentes, cuando sea exigible	N.A.	20 %	N.A.	N.A.
6	1	Profesional ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Forestal o profesión afín cuyo núcleo de formación resulte relacionado con la gestión ambiental del proyecto	N.A.	30 % / 10 meses	4 años	2 años en seguimiento, interventoría o gestión ambiental de proyectos de infraestructura u obras civiles
7	1	Profesional de Seguridad y Salud en el	Profesional en Seguridad y Salud en el	N.A.	30 % / 10 meses	4 años	2 años en seguimiento o implementació

Perfil No.	Cantidad	Cargo / perfil	Formación mínima	Posgrado	Dedicación / tiempo	Exp. general mínima	Exp. específica mínima
		Trabajo – SST	Trabajo o profesional con posgrado en SST, con licencia vigente cuando resulte legalmente exigible				n del SG-SST en obras civiles o proyectos de infraestructura

Los perfiles del numeral 7.2 se presentan en una sola tabla y no otorgan puntaje. La Secretaria, el Topógrafo y los Cadeneros acreditan los mínimos expresos de experiencia. El Contador y el Abogado atenderán los productos financieros y jurídicos asignados; el Profesional ambiental realizará el seguimiento especializado al PAGA o instrumento aplicable, permisos, fuentes, residuos y medidas de manejo; y el Profesional SST verificará la implementación del SG-SST y las condiciones de trabajo seguro en los frentes de obra. Todos serán verificados conforme a las condiciones definidas para su respectivo perfil.

Las condiciones del personal adicional responden al alcance de los componentes administrativo, financiero, ambiental, jurídico, topográfico y de seguridad y salud en el trabajo y no constituyen Personal Clave Evaluable ni generan puntaje. Su dedicación deberá ser real, verificable y compatible con la ejecución de las funciones asignadas durante los diez (10) meses concurrentes con la obra.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

La tarjeta, matrícula, certificado o registro profesional será exigible únicamente para los perfiles respecto de los cuales exista obligación legal de contar con dicho requisito. Para los cargos de apoyo que no correspondan a profesiones reguladas, la acreditación se realizará mediante los soportes de formación y experiencia previstos en este Anexo.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

La interventoría deberá disponer de los medios de transporte, equipos topográficos, herramientas, equipos de cómputo y comunicaciones y recursos necesarios para ejercer control permanente en los frentes de obra. Deberá igualmente verificar que el contratista de obra mantenga la maquinaria y equipos exigidos por los documentos contractuales, en condiciones operativas y con la disponibilidad requerida por la programación.

Para el control de calidad, la interventoría deberá disponer o contratar laboratorios competentes y los equipos necesarios para efectuar los ensayos de comprobación y verificación previstos en las especificaciones técnicas y en el plan de inspección y ensayos. La trazabilidad de equipos, calibraciones, muestras y resultados hará parte de los informes de interventoría.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto se desarrolla en zona rural del municipio de Santander de Quilichao y comprende dos sectores separados, lo que exige prever desplazamientos, comunicaciones, custodia de muestras y coordinación simultánea de frentes. La alta pluviosidad, la topografía, los accesos y la vulnerabilidad del drenaje deberán incorporarse al cronograma y a los planes de contingencia. Parte de la intervención se ubica en el territorio del Consejo Comunitario Cuenca Río Páez Quinamayó: la Interventoría verificará, antes del inicio, las certificaciones, actos y obligaciones emitidos por las autoridades competentes y hará seguimiento al relacionamiento social y ambiental, sin presumir la existencia o inexistencia de consulta previa ni sustituir las competencias de la Entidad, del Ministerio del Interior o de las autoridades étnicas y ambientales. El otro sector de la interventoría se ubica en la vía entre Mondomo y la vereda Las lajas.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

La presente sección aplica a las vías de acceso, desvíos, campamentos, zonas de acopio, cerramientos, señalización temporal y demás instalaciones u obras temporales que el contratista requiera para la ejecución del proyecto. La interventoría deberá verificar su ubicación, estabilidad, seguridad, manejo ambiental, restitución y retiro al finalizar los trabajos.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La sección aplica integralmente al proyecto. La interventoría verificará el PMT, la señalización temporal de obra y la señalización definitiva, incluyendo ubicación, dimensiones, materiales, visibilidad y condiciones de seguridad para todos los actores viales, conforme al Manual de Señalización Vial de Colombia vigente y a los documentos técnicos del contrato.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Para la verificación de la señalización vial se aplicará el Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 y de las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría verificará la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias, registros y autorizaciones que resulten exigibles al contratista de obra, según las actividades efectivamente ejecutadas. Entre ellos se controlarán, cuando apliquen, permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, vertimientos, fuentes de materiales, disposición y aprovechamiento de RCD, transporte de materiales y equipos, ocupaciones temporales, autorizaciones de tránsito y demás exigencias de la autoridad ambiental, vial o territorial competente.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución y control del proyecto serán aplicables, en cuanto correspondan al alcance contractual, las siguientes disposiciones y documentos técnicos:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, adoptadas mediante Resolución 4561 del 29 de noviembre de 2022, incluida su fe de erratas y las resoluciones que la modifiquen o adicionen; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras aplicables; y especificaciones particulares, estudios y diseños aprobados del proyecto.

2. Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante Resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte; Ley 769 de 2002 y demás normas vigentes de seguridad vial aplicables al PMT y a la señalización temporal y definitiva.

3. Normativa ambiental y de SST aplicable, entre ella la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 para gestión de RCD, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, junto con los instrumentos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo definidos para el proyecto.
4. Manuales INVÍAS vigentes que resulten aplicables a diseño geométrico, drenaje, pavimentos, mantenimiento y control de calidad; reglamentos técnicos y Normas Técnicas Colombianas citados expresamente en las especificaciones del proyecto.

5. En caso de contradicción entre documentos, la Interventoría aplicará el orden de prevalencia definido en el contrato. Si este no resuelve el conflicto, suspenderá únicamente la actividad afectada, documentará la inconsistencia y emitirá concepto a la Entidad; no podrá modificar unilateralmente el diseño, la especificación, el alcance, el precio o la cantidad.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor los documentos aplicables dentro de los siguientes plazos: informe mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte; informe especial, cuando se materialice un riesgo, no conformidad crítica, amenaza al plazo o posible incumplimiento; e informe final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo final de las obras o al hito de terminación que corresponda. Estos plazos se armonizarán con la minuta y no liberan al Interventor de emitir conceptos inmediatos cuando la decisión no admita espera.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

Esta sección aplica integralmente. La información técnica se presentará por tramo, abscisa, lote y frente de obra, con trazabilidad entre avance físico, cantidades, resultados de ensayos, registro fotográfico georreferenciado, programación, costos y no conformidades. Cada informe incorporará un plano de avance sobre la base de la Figura 1 o sobre la cartografía de diseño, diferenciando obra programada, ejecutada, recibida, rechazada y pendiente.

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación y análisis de los ensayos de laboratorio y campo del constructor y de la Interventoría, identificados por ítem, tramo, abscisa, lote, muestra, fecha, norma, frecuencia exigida, resultado, criterio y decisión. Se incluirá balance entre cantidades ejecutadas y ensayos requeridos, cadena de custodia, calibraciones, certificados del laboratorio, tendencias y tratamiento de resultados no conformes.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando

claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

Esta sección aplica al seguimiento de la gestión social del proyecto. La interventoría deberá documentar el relacionamiento con las comunidades del área de influencia, incluyendo el Consejo Comunitario Cuenca Río Páez Quinamayó, las PQR, compromisos, afectaciones temporales a la movilidad y medidas de manejo social previstas en el contrato.

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

Esta sección aplica integralmente. La interventoría deberá reportar el seguimiento al PAGA, manejo de RCD, fuentes y materiales, maquinaria y vehículos, permisos ambientales que resulten exigibles, medidas de manejo de agua y suelo, y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista de obra y de la propia interventoría.

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría para la etapa de obra —incluidos maquinaria, equipos y vehículos—, con soportes y análisis de indicadores de cada programa del PAGA o del instrumento ambiental contractual aplicable. La referencia a PIPMA solo operará si dicho instrumento fue adoptado expresamente en los documentos del proceso.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación, estado y vigencia de licencias, permisos, autorizaciones, registros o pronunciamientos ambientales aplicables, con autoridad, número, titular, obligación, vencimiento y evidencia de cumplimiento. No se exigirá PIN ambiental salvo que exista fundamento territorial o contractual expreso para este proyecto.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del marco técnico de ejecución y deberán ser conocidos y aplicados por la Interventoría, según corresponda: Documento Técnico Soporte; estudios y diseños aprobados; planos y memorias; presupuesto, cantidades y APU; especificaciones generales y particulares; cronograma físico-financiero; PAGA o instrumento ambiental contractual; PMT; matriz de riesgos; caracterización vial; cartografía, archivos editables y cartera topográfica; plan de calidad; Plan de Inspección y Ensayos; documentos BPIN 20251301010167; contrato de obra, propuesta adjudicataria y demás piezas del expediente. La Interventoría llevará un índice maestro con código, versión, fecha, responsable y estado de aprobación y evitará usar versiones obsoletas.

En constancia se firma en Santander de Quilichao, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Elaboró	Jorge Armando Valero Hernández	Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó	Carlos Julio Bucheli E	Profesional Universitario SIEM
Aprobó	Jorge Armando Valero Hernández	Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal